



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 02/2010, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010, RELATIVO A APROBACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA CONFORMAR COMITIVA EN EL MARCO DE PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

10.03.2010* 1478

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N°05-V/365, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de marzo de 2010, que acompaña acta de sesión ordinaria N° 02/2010, de fecha 10 de febrero de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que acuerda la selección de las entidades que conformarán la Comitiva al Mercado de Cine Iberoamericano en Guadalajara, en el marco del Programa de Comercialización Internacional del Fondo de Fomento Audiovisual y su respectivo anexo N° 3, consistente en nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera para dicha Comitiva, certificada por la Secretaria Ejecutiva.

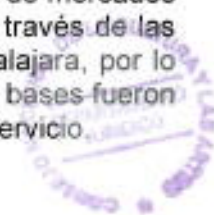
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, una de las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual es proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, atendiendo la especificidad de cada producción, en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales, y dentro de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual se encuentra el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en mérito de lo anterior, se convocó al Programa de Apoyo a la Participación del sector audiovisual en mercados de cine, el cual apunta a fortalecer la industria audiovisual nacional, apoyando la presencia de misiones chilenas conformadas por profesionales del sector (productores, directores, encargados de salas de cine independiente, entidades gremiales, personas en formación, entre otros) con sus películas y proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional), con el fin que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, ventas, comercialización y difusión de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sectores e industria.

Que, dicho programa incluía un listado de mercados en donde se organizarán misiones chilenas a través de proveedores contratados a través de las normas de compras públicas, entre los cuales se encontraba el mercado de Guadalajara, por lo cual se contrató la producción de dicha misión mediante una licitación pública, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 429, de fecha 03 de febrero de 2010, de este Servicio.



Que, en virtud de las facultades legales del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se realizó la convocatoria de expresiones de interés para integrar la misión chilena en el mercado de Guadalajara.

Que, habiéndose evaluado las expresiones de interés recibidas, en sesión ordinaria N° 02/2010, de fecha 10 de febrero de 2010, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó las entidades que conformarán la Comitativa Chilena para asistir al Mercado de Cine Iberoamericano en Guadalajara, en el marco del Programa de Comercialización Internacional del Fondo de Fomento Audiovisual, y la respectiva lista de espera.

Que, dentro de los seleccionados se encuentra la entidad Lastarria 90 con las películas "Dejarlos en el Bosque", "La Canción sin letra" y "NN", siendo uno de sus representantes legales, don Luciano Cruz-Coke Carvallo, quien asume como nuevo Ministro Presidente de este Servicio, el día 11 de marzo del año en curso, por lo que de conformidad con las normas de probidad no es posible fijar la selección de la entidad antes mencionada.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 520, de fecha 08 de febrero de 2010, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba Programa de Apoyo para la participación del Sector audiovisual en mercados de cine y TV Internacional y designan evaluador técnico para las funciones que indica; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Líévase a efecto el acuerdo N° 3 adoptado en sesión ordinaria N° 02/2010, de fecha 10 de febrero de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta suscrita para tal efecto y en su respectivo Anexo N° 3, que selecciona a las entidades que a continuación se mencionan para conformar la Comitativa Chilena para asistir al Mercado de Cine Iberoamericano en Guadalajara, en el marco del Programa de Comercialización Internacional del Fondo de Fomento Audiovisual y aprueba la respectiva lista de espera:

SELECCIONADOS

EMPRESA	ERRANTE PRODUCCIONES
NOMBRE DE LOS PROYECTOS	LA COMUNIDAD
	LA OTRA CARA DE LA MONEDA
	74 METROS CUADRADOS
	EL GRAN CIRCO POBRE DE TIMOTEO
RESPONSABLE (RP. LEGAL)	PABLO INSUNZA
PERSONA QUE VIAJA	PABLO INSUNZA

EMPRESA	CENECA PRODUCCIONES
NOMBRE DEL PROYECTO	LA VIDA DE LOS PECES
RESPONSABLE (RP. LEGAL)	ADRIAN SOLAR
PERSONA QUE VIAJA	ADRIAN SOLAR

EMPRESA	PELICULAS PLOT LTDA.
----------------	-----------------------------



NOMBRE DEL PROYECTO	TERCER MUNDO
EMPRESA	PELICULAS PLOT LTDA.
RESPONSABLE (RP. LEGAL)	CESAR CARO
PERSONA QUE VIAJA	CESAR CARO

EMPRESA	GLG FILMS
NOMBRE DEL PROYECTO	LA SANGRE TIRA
	ENTRE LA CUERDAS
RESPONSABLE (RP. LEGAL)	EUGENIO GUTIERREZ
PERSONA QUE VIAJA	EUGENIO GUTIERREZ

EMPRESA	PRODUCTORA OCIO LTDA.
NOMBRE DEL PROYECTO	DRAMA
RESPONSABLE (RP. LEGAL)	MATIAS LIRA
PERSONA QUE VIAJA	MATIAS LIRA

EMPRESA	PIRANHA FILMS
NOMBRE DEL PROYECTO	LA PASION DE MICHELANGELO
RESPONSABLE (RP. LEGAL)	ESTEBAN LARRAIN
PERSONA QUE VIAJA	ESTEBAN LARRAIN

EMPRESA	PANCHITO FILMS
NOMBRE DEL PROYECTO	EL PODER DE LA PALABRA
RESPONSABLE (RP. LEGAL)	FRANCISCO HERVE
PERSONA QUE VIAJA	FLOR RUBINA

LISTA DE ESPERA

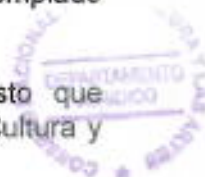
EMPRESA	CINE ARTE ALAMEDA
PERSONA QUE VIAJA	ALEJANDRO PARRA

EMPRESA	OFICINE
NOMBRE DEL PROYECTO	PROMOCION CINE CHILENO
PERSONA QUE VIAJA	ALEXANDRA GALVIS

EMPRESA	ACORCH (ASOCIACIÓN DE CORTOMETRAJISTAS DE CHILE)
NOMBRE DEL PROYECTO	Cortometraje "El hombre imaginario", otros cortometrajes y actividades del gremio
PERSONA QUE VIAJA	MARCELO PORTA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos administrativos que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".



ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA URRÚTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/202

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA